



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00191-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Revisado el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual pretende subsanar los requisitos exigidos por el Despacho en auto del 01 de septiembre de 2020, se observa que se REFORMA LA DEMANDA, en tanto se pretende la inclusión de nuevos testigos; por lo anterior, acorde con el numeral 3 del artículo 93 del Código General del proceso, POR SEGUNDA VEZ se INADMITE la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por ASTRID JANETH GALVIS CARMONA, frente a JORGE ANDRÉS BOHÓRQUEZ GALLEGO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, PRESENTE en un solo escrito la demanda debidamente integrada.

NOTIFÍQUESE


ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(p)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 089.

Fijado hoy, 24 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"